



Cerro Sombrero, 27 de junio de 2025.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 235/SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El decreto alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a doña KATHERINE INÉS LEYTON ÁBALOS, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de diciembre de 2024.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 608 del 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000952, de doña Arlette Fernández Ibaceta, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicita copia del informe o informes financieros del servicio educativo municipal que debió elaborar y entregar este municipio al Ministerio de Educación, previo al traspaso de los establecimientos educacionales de su dependencia al Servicio Local de Educación Pública (SLEP) correspondiente, según el artículo trigésimo cuarto de la Ley N° 21.040."*
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

**D E C R E T O**

**1° ACCÉDASE**, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio, *De acuerdo a la información existente en esta entidad edilicia, se entrega copia del Informe del Estado Financiero del Departamento de Educación Municipal, que se realizó previo al traspaso de los establecimientos educacionales al SLEP, el que se adjunta al presente Anexo Respuesta.*





**2° ENTRÉGUESE** por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Arlette Fernández Ibaceta, a través del medio que se indican: [arlettefernandezibaceta@gmail.com](mailto:arlettefernandezibaceta@gmail.com)

**3° DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CROSTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
Alcaldesa

CVV/KLA/KFM/cvv

